

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 202100055

Dentro del término de traslado del trabajo de partición de los bienes dejados por la causante **MARÍA DE JESÚS CONTRERAS DE CÓRDOBA**, el apoderado de algunos herederos presenta objeciones contra el mismo.

Por lo anterior, de conformidad con lo normado por el numeral 3º del artículo 509 del Código General del Proceso, concordante inciso 3º, artículo 129 ibídem, de las objeciones propuestas se corre traslado a Los interesados en la mortuoria por el término de tres (3) días con el fin de que se pidan las pruebas que se pretendan hacer valer.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA